

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 012-2026

Tacna, 17 MAR 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2026 de fecha 17 de marzo del 2026 y el Dictamen N° 007-2026-CAPyP/CM/MPT de fecha 10 de marzo del 2026, sobre: **TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESTINADO A LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA ENCARGADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LOS PERÍODOS 2025-2026-2027, y;**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, el Artículo 30° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Órganos de Auditoría Interna: "(...) **La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.**"



Que, mediante el numeral 36) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, consigna que: "**Corresponde al concejo municipal: (...) 36. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.**"

Que, de acuerdo a la Ley N° 32513 y modificatorias - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785 y modificatorias - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sobre Sociedades de Auditoría, consigna que: "(...) **Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego**

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 012-2026

en el caso del Gobierno Nacional, o por **acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales**, respectivamente, **requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad**. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el **acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. (...)**".

Que, mediante la Resolución N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República **aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar**, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, y los **Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo**; para la determinación de la tarifa correspondiente a los años 2025, 2026 y 2027 materia de transferencia por parte de este Gobierno Local, debemos remitirnos al Anexo 01 del precitado dispositivo legal, consigna la tarifa por periodo en el **ITEM 169 del Rubro "MUNICIPALIDAD PROVINCIALES"**, conforma al siguiente detalle:

N°	ENTIDAD	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	IGV S/.	DERECHO DE DESIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN (6%) S/.
169	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	84,480.00	15,206.00	5,069.00

Que, mediante Oficio N° 000501-2026-CG/GAD, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, reitera lo solicitado mediante Oficio N° 000488-2025-CG/GAD de fecha 15 de octubre del 2025, respecto del requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoría que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	99,686.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	99,686.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	99,686.00
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027	15,206.00

Que, con Memorandum N° 104-2026-OGPPyMI, de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite Opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, según la cadena funcional de gasto y fuente de financiamiento, adjunto al presente documento.

Que, con Informe N° 0109-2026-OGAJ/MPT de fecha 16 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION, que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal de Tacna, APRUEBE previo Dictamen correspondiente, mediante ACUERDO DE CONCEJO, la autorización de la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2026, en la Fuente de Financiamiento 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1968: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para financiar el 100% de la retribución económica y derecho del 6% por designación, a fin de llevarse a cabo el concurso público de méritos para la designación de Sociedad de Auditoría correspondiente a los ejercicios fiscales 2025-2026-2027.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº **012-2026**.....

Que, mediante Dictamen N° 007-2026-CAPyP/CM/MPT de fecha 10 de marzo del 2026, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su **ARTÍCULO ÚNICO**: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, destinado a la contratación y designación de la Sociedad de Auditoría encargada de la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente a los periodos 2025, 2026 y 2027, conforme a los informes técnicos y legales expuestos en las consideraciones.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2025, 2026 Y 2027, conforme a establecido en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Transferencia de la retribución económica y pago de derecho de designación aprobada en el Artículo Primero se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, realicen la implementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
OGAF
OPPyMI
Interesados
PMGB/RCRT